

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

ORDENANZA N° 1797/2024.-

VISTO:

La necesidad de actualizar y modificar la ordenanza 1299/2014; y

CONSIDERANDO:

Que la seguridad vial es una prioridad fundamental para el bienestar de la ciudadanía.

Que en este contexto es crucial asegurar que los ciclomotores, motocicletas, triciclos y cuatriciclos que circulan y se estacionan en la ciudad, cumplan con todas las medidas de seguridad estipuladas en las normativas vigentes.

Que para hacer efectivo esta medida es menester dotar a la Autoridad de Control con la facultad de poder inspeccionar las medidas de seguridad activas y pasivas, para verificar de manera efectiva el cumplimiento de estas exigencias, y en el caso de incumplimiento poder proceder a la retención de los mismos.

Que, además de las medidas de seguridad, es esencial que los conductores respeten las demás ordenanzas de tránsito, como la tenencia de la documentación en regla, el respeto a las zonas de estacionamiento permitidas, la no utilización de caños de escape libres y/o modificados, y el cumplimiento de los límites de velocidad, entre otras.

Que la retención de motocicleta se plantea como una herramienta para controlar y asegurar que estas normativas se cumplan adecuadamente, contribuyendo al orden, a la seguridad en la vía pública y principalmente a fortalecer la capacidad de las autoridades para realizar controles más exhaustivos y precisos. Esto no solo disuadirá a los infractores, sino que también permitirá una intervención rápida en casos donde se detecta el motociclistas que no cumplen con las normas básicas y de seguridad y circulación.-

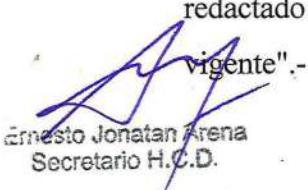
POR ELLO

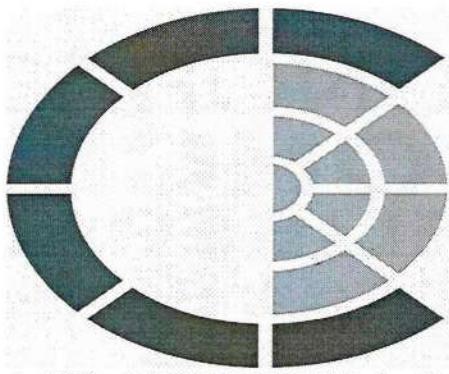

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º).- MODIFÍQUESE el inciso "d" del artículo 1º de la Ordenanza N° 1299/2014, que quedará redactado de la siguiente manera: "por falta de comprobante de pago mensual del seguro obligatorio

vigente".-


Ernesto Jonatan Arena
Secretario H.C.D.

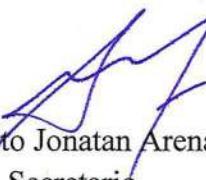


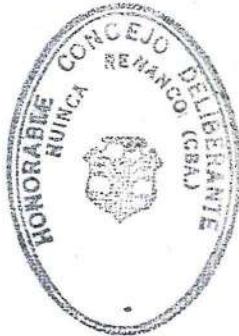
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

Art.2º.- INCORPORESE al artículo N° 1 de la ordenanza 1299/2014, el inciso "g", que establece lo siguiente: "En caso de estar estacionada detenida y/o parada en la vía pública ciclomotores, motocicletas, triciclos y cuatriciclos, la autoridad de control tendrá la facultad de inspeccionar las medidas de seguridad activas y pasivas de los mismos, y en caso de incumplimiento podrá retenerlo preventivamente. En caso de identificar al conductor, además se solicitará la documentación correspondiente" ..-

Art.3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria, a los veintinueve días de agosto de dos mil veinticuatro.-


Ernesto Jonatan Arena
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




Gustavo Enrique Pardo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante